MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOL. EXENTA. Nº 3064, QUE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL "CONVENIO PROGRAMA DE A´POYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, DIGITADORES 2018.-

EXENTO

DECRETO N° 18.147 /2018.-

ARICA, 26 de diciembre del 2018.-

V I S T O S:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta Nº 3064, de fecha 19 de diciembre del 2018, que Autoriza la Prórroga del "Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Arica Digitadores 2018", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 05 de abril del 2018;

DECRETO:

1. APRUEBASE Res. Exenta N° 3064, de fecha 19 de diciembre del 2018, que Autoriza la Prórroga del "Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Arica Digitadores 2018", Suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDE

SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CCG/CDR/RTS/NSJA/GPA/mav.

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LINCH Nº 236 / Fono: (58)2382101

OK YO

SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
Nº 883
LAF/MRT

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, DIGITADORES 2018".

RESOLUCIÓN Nº 3064
Exenta

ARICA, 19 DIC 2018

COPIA

VISTOS lo dispuesto en la cláusula novena párrafo segundo del Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Arica, Digitadores 2018; la ley Nº 19.378; el Decreto Supremo Nº 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/51/2017 de fecha 30 de mayo 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Renato Beyzga Muñoz como Subdirector Administrativo del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005 de MINSAL.

CONSIDERANDO

1. El **"CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, DIGITADORES 2018"**, de fecha 05 de abril de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S) Sr. Juan Urrutia Reyes, RUN N° 9.339.708-8, Ingeniero Comercial, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio;
2. Que, el referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1233 de 08 de mayo de 2018, de la Dirección del Servicio, que en su cláusula novena señala que el citado convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por un mes, lo que deberá ser solicitado por oficio conductor, el cual deberá ser ingresado al Servicio a más tardar el 30 de octubre de 2018 y luego ser aprobado por resolución fundada del Servicio de Salud en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio únicamente para para dar continuidad al recurso humano contratado por el convenio, según lo estipulado en el Ítem recurso humano de la tabla N°1 de la cláusula quinta, lo que no implicará modificación de la evaluación;
3. El Ordinario N° 2010 de fecha 04 de septiembre de 2018, de la Directora de la Dirección de Salud Municipal de Arica, que solicita evaluar la prórroga del convenio que indica en pro de asegurar la continuidad de la atención ya que se cuenta con saldo a favor;
4. El Ordinario N° 4200 de fecha 11 de octubre de 2018, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se informa que se accede a su solicitud de prórroga por un mes;
5. El memorándum N° 493 de 14 de diciembre de 2018, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prórroga del referido convenio;
6. Por lo anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- SE PRORROGA el **"CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, DIGITADORES 2018"**, de fecha 05 de abril de 2018, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre

Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, por un mes desde el 01 al 31 de enero de 2019, únicamente para dar continuidad al recurso humano contratado por el convenio, según lo estipulado en el Ítem recurso humano de la tabla N°1 de la cláusula quinta, lo que no implicará modificación de la evaluación, ello de conformidad a lo establecido en la cláusula novena del presente convenio.

2°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARICA

SR. RENATO BEYZAGA MUÑOZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoria SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes

MINISTERIO DE SALUD
MINISTRO DE FE
SERVICIO DE SALUD ARICA

ERIKA OJEDA LINFORD
MINISTRO DE FE